



Oficio Número CGJ-UH /1945/2026

Mtro. Bertha Alicia Tejeda Ramírez.
 Coordinadora General de Recursos Humanos
 del Organismo Público Descentralizado
 Hospital Civil de Guadalajara
P r e s e n t e .-

Por este medio le envío un cordial saludo, y en seguimiento al oficio AS/NAEV/0983/2026 de fecha 20 de febrero del año 2026, dictado dentro de la RECOMENDACIÓN 26/2025 de la Queja 820/2024, a favor de **N1-ELIMINADO 1** **N2-ELIMINADO 1** en donde se nos solicita avances, requiere lo siguiente:

Por lo que respecta al punto octavo, tampoco se cuentan con avances a la fecha. Sin embargo, mediante oficio CGJ-UH/12954/2025 se solicitó a Bertha Alicia Tejeda Ramírez, Coordinadora General de Recursos Humanos del O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara, se implementen de manera permanente y continua programas de capacitación dirigidos al personal médico, residentes y administrativo del Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, en materia de marco jurídico aplicable, derechos humanos y estándares de calidad y calidez en el servicio. Asimismo, se requirió la actualización en temas específicos como la NOM-001-SSA3-2012 y la NOM-004-SSA3-2012. Por lo anterior, se solicitó informe respecto de las acciones emprendidas para dar cumplimiento a dicha petición.

Solicitándole, de la manera más atenta su apoyo y colaboración para que informe y envíe evidencia, de las capacitaciones citadas en el punto número octavo de la Recomendación 26/2025, a efecto de dar cumplimiento.

Sin otro particular por el momento me despido y le reitero mi consideración y respeto.

Atentamente
“La Salud del Pueblo es la Suprema Ley”
 Guadalajara, Jalisco a 02 de marzo de 2026.

Maestro Martin Rodolfo Martínez Delgado.
 Apoderado General Judicial del
 O. P. D. Hospital Civil de Guadalajara



COORDINACIÓN JURÍDICA

C.c.p. Archivo
 MHGC/MRMD/apc*
 C- 11/2024



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."